

DEIALDIA

Estella-Lizarrako Udalbatzako kideei dei egiten zaie **OHIKO OSOKO BILKURARA**, datorren **2021eko irailaren 9an, OSTEGUNA, EGUERDIKO ORDU BATEAN (13:00)**, aurrez aurre, Udaletxeko Osoko Bilkuren Aretoan, honekin batera atxikitzen den gai zerrendako gaiak aztertzeko eta erabakitzeko.

Estella-Lizarra, 2021eko irailaren 6an
El Alcalde / Alkatea

Elektronikoki sinatutako dokumentua

Koldo Leoz Garciandia

44624812 Firmado
M KOLDO digitalmente por
44624812M
LEOZ (R: KOLDO LEOZ (R:
P3109600A)
P3109600 Fecha: 2021.09.06
A) 14:27:43 +02'00'

Bilkurarako deia egiten da, deialdi honetako gai zerrendako gaiak eztabaidatu eta bozkatzeko, Estella-Lizarrako Udalaren administrazio arrunteko erabaki proposamenak barne sartzen direlarik.

Udalbatza hau Udaletxeko osoko bilkuren aretoan bertan egin behar denez, osasun-normaltasuna hein batean berreskuratu ondoren eta prebentzioko arduradunek adierazitako prebentzio-neurriak errespetatuta, bidezkoa da saioak egiteko ohiko tokia berreskuratzea, nahiz eta segurtasuna bermatzeko behar diren aldaketak egin.

GAI-ZERRENDIA

Adierazpen instituzionala giza eskubideen defentsan Afganistanen

AKTAK IRAKURRI ETA ONESTSI

1.- 2021eko uztailaren 8 eta 29ko osoko bilkuren aktak irakurri eta onetsi, bidezkoa bada.

GOBERNU-ORGANOEN KONTROLA ETA FISKALIZAZIOA

2.- Alkatearen Ebazpenak eta Tokiko Gobernu Batzordeak hartutako erabakiak, ohiko azken bilkuratik hartutakoak.

IZAERA ERABAKIGARRIA DUTEN XEDAPENAK ETA TXOSTENAK

3.- **Bidezko den erabakia**, Estella-Lizarrako Udaleko Tokiko Gobernu Batzordearen erabakiak **ofizioz berrikusteko eta erabateko deuseztasuna deklaratzeko proposamenari buruzkoa**, Tokiko Gobernu Batzordera joateagatiko dietak onartzen dituztenak, atxiki gabeko izaera duten udalbatzako kideek jasotzen zituztenak.

4.- **Onartzea, hala badagokio**, 2021eko aurrekontuko 9. aldaketa. **Diru-sarreren ondoriozko kredituen sorrera.**

5.- **Behin betiko onestea, bidezkoa bada**, ondoko etxesailen xehetasun azterlana: M5A -2107, 2108 eta 2109. lurzatiak-, M5B -2112 eta 2113. lurzatiak- eta M6A -2121, 2122, 2127 eta 2128. lurzatiak-, Estella-Lizarrako Udal Plan Orokorreko 1. APA 1.

6.- **Behin betiko onestea, bidezkoa bada**, Udal Plan Orokorreko UC 12-4, UE 13 eta UE 14 unitateak aldatzeko Hiri Ekintzako Plan Berezia,.

7.- Izaera erabakigarria duten premiazko mozioak, halakorik bada.

MOZIO EZ ERABAKIGARRIAK

8.- Jorge Crespo Ganuzak, zinegotzi ez atxikia, aurkeztu duen mozioa, Estella-Lizarra hiria "LGTBIFOBIAtik" eremu libre deklaratzeko.

9.- Izaera ez erabakigarria duten premiazko mozioak, halakorik bada.

10.- Eskariak eta galderak.

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros de la corporación del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, a la **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**, que tendrá lugar el próximo **JUEVES** día **9** de **septiembre** de **2021** a las **TRECE HORAS (13:00)**, de manera presencial en el salón de plenos de la casa consistorial, al objeto de tratar y resolver lo procedente sobre los asuntos del Orden del día adjunto.

Estella-Lizarra, 6 de septiembre de 2021
El alcalde / Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia

Se convoca sesión al objeto de debatir y votar sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la presente convocatoria, que incluye propuestas de acuerdo de administración ordinaria del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

En cuanto a la procedencia de celebrar este pleno de manera presencial en el salón de plenos de la casa consistorial, una vez recuperada en parte la normalidad sanitaria, y respetando las medidas de prevención señaladas por el personal responsable de prevención, procede recuperar el lugar habitual de celebración de sesiones, si bien con los cambios precisos para garantizar la seguridad.

ORDEN DEL DÍA

Declaración institucional por la defensa de los derechos humanos en Afganistán

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

1.- Lectura y aprobación si procede, de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de 8 y 29 de julio de 2021.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la junta de gobierno local adoptados desde la última sesión ordinaria.

ACUERDOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO

3.- Acuerdo que proceda sobre la propuesta de revisión de oficio y declaración de nulidad de pleno derecho, de los acuerdos de la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra aprobatorios de dietas por asistencia a la junta de gobierno local percibidas por los miembros de la corporación que tienen la condición de no adscritos.

4.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 9 al presupuesto de 2021. **Generación de créditos por ingresos.**

5.- Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de las Manzanas M5A –parcelas 2107, 2108 y 2109-, M5B –parcelas 2112 y 2113-, y M6A –parcelas 2121, 2122, 2127 y 2128- del APA 1 del Plan General Municipal de Estella-Lizarra.

6.- Aprobación definitiva, si procede, del Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación de las Unidades UC 12-4, UE 13 y UE 14 del Plan General Municipal.

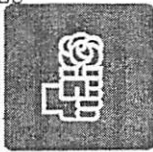
7.- Mociones de urgencia de carácter resolutivo, si las hubiere.

MOCIONES NO RESOLUTIVAS

8.- Moción que presenta el concejal no adscrito, Jorge Crespo Ganuza, para declarar la ciudad de Estella-Lizarra zona libre de "LGTBIFOBIA".

9.- Mociones de urgencia de carácter no resolutivo, si las hubiere.

10.- Ruegos y preguntas.



Doctor Huarte San Juan, 4
Estella-Lizarra
31200
psn.estellalizarra@gmail.com

El grupo municipal PSN-PSOE Estella – Lizarra presenta la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL para su aprobación, si procede.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

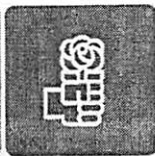
La llegada al poder de los talibanes en Afganistán ha provocado una inmensa preocupación en las instituciones europeas y la comunidad internacional por la situación de los derechos humanos en ese país, especialmente por las mujeres y niñas.

Sabemos que con el gobierno talibán anterior, entre 1996 y 2001, las mujeres carecían de todos los derechos, no podían salir de casa solas, ni siquiera para acudir al médico. Tampoco podían estudiar, trabajar o participar en la vida social o política, Las mujeres afganas tampoco tenían instrumentos para protegerse de la violencia de género, a la que estaban expuestas de manera permanente y cotidiana, ni decidir sobre su matrimonio o su maternidad. Las estrictas reglas de los talibanes convirtieron a las mujeres en esclavas ocultas bajo el burka.

Durante los últimos 20 años, aunque con muchas deficiencias, los derechos de las mujeres y niñas afganas progresaron de manera importante. Según la OMS durante estos años alrededor del 87% de la población, incluidas las mujeres, pudo acudir a centros médicos. Actualmente hay 3,3 millones de niñas que reciben educación, y las mujeres han empezado a participar en el trabajo y la vida económica, política, social y cultural.

Afganistán necesita seguir avanzando en igualdad y derechos. El objetivo de las actuaciones públicas debe ser conseguir que todas las niñas puedan ir a la escuela, aumentar su participación en el empleo, la política o la vida social, al igual que erradicar la violencia de género, incluida la violencia sexual, los matrimonios forzados y el matrimonio infantil. Sin embargo, la llegada de los talibanes al poder puede suponer no solo para este proceso de avance, sino además retroceder respecto a lo conquistado por las mujeres en los últimos 20 años.

La vida de las mujeres afganas nos importa, por lo que creemos urgente que la Comunidad internacional, incluida la ONU, la UE y todos los países que forman parte de ella, emprendan las acciones necesarias para evitar la tragedia, apoyando la vida, la seguridad y los derechos de las mujeres afganas.



De esta forma estaremos cumpliendo con los compromisos adquiridos, en concreto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo 5º entiende la igualdad de género como uno de los fundamental para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible, y se compromete con la ciudadanía plena de las mujeres, para lo que es imprescindible la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones.

El Gobierno de España, desde el primer momento, planteó a las instituciones europeas su disposición a apoyar a las mujeres afganas y acoger a quienes corren mayor riesgo. También diferentes Comunidades y Ayuntamientos han manifestado esa disposición.

El Gobierno de Navarra, a través de su presidenta, María Chivite, se puso inmediatamente en contacto con el Gobierno de España para hacerle llegar su preocupación por la situación y la disponibilidad de la Comunidad para apoyar y acoger a las personas refugiadas que lo necesitasen.

Navarra siempre ha sido una tierra de acogida y en esta ocasión, el Gobierno de Navarra lo ha puesto de manifiesto una vez más actuando con la urgencia y la rapidez que la situación requería. Ya han comenzado a llegar los primeros refugiados/as y en los próximos días acudirán más personas ya que ambos Gobierno, el Navarro y el Central trabajan en total coordinación para responder de la mejor manera a este desafío internacional.

Por lo expuesto, que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra adopte la siguiente declaración:

1.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra muestra su preocupación por la situación de las mujeres y las niñas en Afganistán y se compromete a trabajar, dentro de su ámbito competencial, para evitar que se vulneren sus derechos fundamentales, incluido su derecho a decidir sobre su propia vida, a la educación el trabajo, la participación política, económica, social o cultural, así como el derecho a vivir libres de violencia de género, incluida la violencia sexual, el matrimonio forzado y el matrimonio infantil.

2.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra hace un llamamiento a la Comunidad Internacional, tanto a Naciones Unidas como a la UE, para que inicie actuaciones dirigidas a preservar la vida de mujeres y niñas afganas, de forma que todos los procesos de diálogo y de cooperación actual y futura incluya la condicionalidad de la garantía de los derechos humanos en el país, y de los de las mujeres y niñas en particular, así como su reconocimiento como ciudadanas en igualdad.



Doctor Huarte San Juan, 4
Estella-Lizarra
31200
psn.estellalizarra@gmail.com

3.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra se compromete a apoyar tanto a Gobierno de Navarra, como al Gobierno de España en su labor de centro de acogida de las personas que han trabajado para las instituciones europeas durante estos años, así como las medidas de protección dirigidas a aquellas mujeres que se encuentren en situación de riesgo por motivos vinculados al género, así como a aquellas otras que han luchado y luchan a favor de los derechos de las mujeres y niñas, a las defensoras de los derechos humanos, ya a aquellos profesionales que durante estos años han trabajado por la construcción de la libertad y la democracia de Afganistán.

En Estella – Lizarra, a 30 de AGOSTO de 2021

**PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 09/09/2021)**

3.- REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE CANTIDADES PERCIBIDAS POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA VISTA DEL DICTAMEN 13/2021 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2021 EMITIDO POR EL CONSEJO DE NAVARRA EN EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO INICIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA PROPUESTA DE REMISIÓN AL CONSEJO DE NAVARRA PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado por resolución de alcaldía 242/2021 de fecha 14 de julio de 2021 a instancia del grupo municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, referido a la reclamación de reintegro por parte de los concejales no adscritos de las cantidades percibidas por asistencia a las sesiones de la junta de gobierno local desde su nombramiento y hasta su cese por resolución de alcaldía 155/2021 de 11 de mayo, en atención a la nulidad de su nombramiento como miembros de ese órgano de gobierno, en cumplimiento del dictamen 13/2021 de 3 de mayo, emitido por el Consejo de Navarra, referido a la revisión de oficio de los nombramientos de Jorge Crespo Ganuza como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar y 2º Teniente de Alcalde y de Magdalena Hernández Salazar como integrante de la Junta de Gobierno Local de esta entidad, en aplicación de la doctrina fijada en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo número 1401/2020 de 26 de octubre, sobre el alcance del artículo 73.3.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a los derechos políticos y económicos de los miembros de la corporación que pasan a ostentar la condición de no adscritos,

Vistos los informes emitidos sobre el fondo de la solicitud, especialmente el emitido con fecha 28 de mayo de 2021, que considera la nulidad de las retribuciones percibidas, y la necesidad de revisar los acuerdos adoptados para aprobar el pago de las mismas, no obstante su condición de dietas por asistencia efectiva; una vez conferido trámite de audiencia a los interesados y a los portavoces de los grupos municipales, sin que se hayan manifestado al respecto,

En el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda

de fecha 6 de septiembre de 2021 al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento orgánico municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los de aplicación de la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra, **SE ACUERDA:**

Primero.- Tener por concluido el trámite, y en consecuencia elevar **propuesta de revisión de oficio** de los acuerdos de la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fechas 02/07/2020, 30/07/2020, 10/09/2020, 17/09/2020, 08/10/2020, 05/11/2020, 17/12/2020, 14/01/2021, 18/02/2021, 04/03/2021, 15/04/2021 y 13/05/2021 aprobatorios de las dietas percibidas por Magdalena Hernández Salazar y Jorge Crespo Ganuza por su asistencia a la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra desde su nombramiento hasta su cese por resolución de alcaldía 155/2021 de 11 de mayo, en atención a la nulidad de su nombramiento como miembros de ese órgano de gobierno, y la consiguiente declaración de nulidad de los pagos realizados por un importe total de 6.320,70 €, en atención a la nulidad de su nombramiento, declarada por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2021, a efectos de exigir su reintegro al Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir junto con la presente propuesta de resolución toda la documentación incorporada al expediente desde la presentación por el grupo municipal de Navarra Suma de su instancia de fecha 14 de mayo de 2021, a la Presidencia de la Comunidad Foral de Navarra para que por parte de la Sra. Presidenta del Gobierno de Navarra se formule ante el Consejo de Navarra la correspondiente solicitud de dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra.

Tercero.- Notificar la presente propuesta de resolución a los interesados, con indicación de que al ser preceptivo el dictamen del Consejo de Navarra, el plazo para la adopción del acuerdo de revisión de oficio se suspende en tanto no se emita aquel.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de intervención y secretaría del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, procediendo a su incorporación al expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 6 de septiembre de 2021
El alcalde/Alkatea
Documento firmado electrónicamente
Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 09/09/2021)

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 9 AL PRESUPUESTO PARA 2021. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

Por Resolución 175/2021, de 23 de Abril, de la Directora General del Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se aprueba el gasto y las bases reguladoras para conceder una subvención al Ayuntamiento de Estella-Lizarrar para la ejecución de la ampliación del vivero de empresas en el polígono industrial Miguel de Eguia.

Por Resolución 217/2021, de 20 de Mayo, de la Directora General del Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, una vez solicitada por el Ayuntamiento, se concede una subvención de importe 80.000 € para ejecutar la ampliación del vivero de empresas en el polígono industrial Miguel de Eguia.

Por acuerdo de JGL de 13-5-2021 se aprueba el expediente de licitación de las obras de construcción de nave para vivero de empresas en el polígono industrial Miguel de Eguia, con el siguiente resumen de presupuesto:

PROYECTO 29-6-2018		BASE	IVA	TOTAL
EJECUCIÓN MATERIAL		322.856,86 €		
Gastos Generales	6%	19.371,41 €		
Beneficio Industrial	4%	2.914,27 €		
PSTO EJECUCIÓN		355.142,55 €	74.579,93 €	429.722,48 €

Tras quedar desierto el procedimiento de licitación, se actualizan los precios de proyecto ascendiendo el proyecto modificado:

PR. PSTO. ACTUALIZADO		BASE	IVA	TOTAL
EJECUCIÓN MATERIAL		419.697,42 €		
Gastos Generales	6%	25.181,85 €		
Beneficio Industrial	4%	16.787,90 €		
PSTO EJECUCIÓN		461.667,17 €	96.950,11 €	558.617,28 €

Para el exceso de precio de 106.524,63 €, más el 21% de IVA deducible, se ha tramitado reserva con el saldo de la bosas de vinculación jurídica a la fecha, pero dado que en presupuesto de ingresos de 2021 no estaba prevista la subvención concedida, se propone incrementar el crédito de la partida destinada a la inversión en el centro tecnológico en 80.000 € y financiarla con las subvención concedida.

Fun	Ec	Descripción	PI	Total MC	PD	Saldo Disponible
42200	6190000	Inversiones Polígono Industrial		34.000,00 €	34.000,00 €	20.093,98 €
42200	6320000	Inversión Centro Tecnológico	200.000,00 €	160.700,00 €	360.700,00 €	5.557,46 €
42200	6320001	Equipamiento Centro Tecnológico		97.200,00 €	97.200,00 €	97.200,00 €
42200	6400000	Proyectos Fase II Pol Industrial M. Eguia	65.000,00 €		65.000,00 €	65.000,00 €
		Suma				187.851,44 €

En base a los antecedentes, es preciso tramitar una modificación presupuestaria, generación de crédito por ingresos, financiada con la subvención concedida, por importe de 80.000 €.

En el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 6 de septiembre de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento orgánico municipal, **SE ACUERDA**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 9 generación de créditos por ingresos por importe de 80.000,00 €, así como su financiación con la subvención por el mismo importe, concedida por Gobierno de Navarra, que entrará en vigor con el acuerdo de aprobación.

Fun.	Eco.	<u>Generación Créditos por ingresos</u>	<u>Importe</u>
42200	6320000	INVERSIÓN CENTRO TECNOLÓGICO	80.000,00 €
	Eco.	<u>FINANCIACIÓN</u>	
	7505000	SUBVENCIÓN GN AMPLIACIÓN VIVERO	80.000,00 €

Segundo.- Facultar al señor alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al área de intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarrá, 6 de septiembre de 2021

El alcalde / Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia.

PROPUESTA DE ACUERDO

(PLENO 09/09/2021)

**5.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M5A -PARCELAS 2107, 2108 Y 2109-
MANZANA M5B -PARCELAS 2112 Y 2113- Y MANZANA M6A -PARCELAS 2121, 2122,
2127 Y 2128- DEL APA 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, PROMOVIDO POR DOÑA
ANDREA REMÍREZ MARTÍNEZ DE EULATE. Aprobación definitiva**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de junio de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana M5A -parcelas 2107, 2108 y 2109-, manzana M5B -parcelas 2112 y 2113- y manzana M6A -parcelas 2121, 2122, 2127 y 2128- del APA 1 del Plan General Municipal de Estella-Lizarrar, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 7 de mayo de 2021 a instancia de Andrea Remírez Martínez de Eulate.

Durante el periodo de información pública al que fue sometido este expediente, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 147, de 24 de junio de 2021, no se presentó ninguna alegación al respecto.

Considerando lo expuesto, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, en su reunión del día 6 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de la mayoría legal suficiente, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana M5A -parcelas 2107, 2108 y 2109-, manzana M5B -parcelas 2112 y 2113- y manzana M6A -parcelas 2121, 2122, 2127 y 2128- del APA 1 del Plan General Municipal de Estella-Lizarrar, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 7 de mayo de 2021 a instancia de Andrea Remírez Martínez de Eulate.

Segundo.- Proceder a la publicación - en la forma detallada en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo- del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra; y remitir un ejemplar del mismo al Departamento de Medio Ambiente,

Ordenación del Territorio y Vivienda dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Andrea Remírez Martínez de Eulate y al área de planificación urbana y proyectos estratégicos en orden a la continuación del expediente, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 6 de septiembre de 2021
El alcalde/Alcatea
Documento firmado electrónicamente
Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 09/09/2021)

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS UNIDADES UC 12-4, UE 13 Y UE 14 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.

Por acuerdo de la Junta de gobierno local de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación de las Unidades UC 12-4, UE 13 y UE 14 (Capuchinos) del Plan General Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar.

Sometido este expediente a información pública mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 147, de 24 de junio de 2021, así como en la prensa local, durante el periodo de información pública de un mes, no se presenta ninguna alegación al respecto.

Por lo expuesto, con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos en su reunión del día 6 de septiembre de 2021; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 y 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.c) del mismo cuerpo legal, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación de las Unidades UC 12-4, UE 13 y UE 14 (Capuchinos) del Plan General Municipal, conforme al documento técnico elaborado por la Oficina Técnica Municipal con fecha abril 2021.

Segundo.- Proceder a la publicación -en la forma detallada en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo- del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra; y remitir un ejemplar del mismo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y al área de planificación urbana y proyectos estratégicos en orden a la continuación del expediente, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 6 de septiembre de 2021

El alcalde/Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia

Moción para DECLARAR ESTELLA-LIZARRA ZONA LIBRE DE LGTBIFOBIA

Siempre nos han dicho que debíamos ser hombres o mujeres, siempre heterosexuales y que debíamos seguir unas normas establecidas. Pero la realidad es mucho más diversa que solo eso. Existen las personas lesbianas, gais, trans, heterosexuales, intersexuales, más "masculinas" o "femeninas", altos, bajos... somos diferentes, pero ante todo somos personas, ciudadanas, ciudadanos y ciudadanes.

La situación actual de los derechos de las personas LGTBIQ+ en Europa plasman una gran involuciónh en las legislaciones de algunos países como Polonia, Bulgaria, Rumanía y Hungría.

En Polonia ya son más de 200 los municipios que se han declarado "Zonas libres de ideología LGTBIQ+", principalmente en el ámbito rural y en defensa de la familia tradicional y en contra de lo que consideran una ideología perversa. Colocan carteles en las entradas de los pueblos dejando de lado a las personas LGTBIQ+. Ser tú mismo no es ideología, es tu identidad y nadie te la puede arrebatar.

Varios movimientos pro-derechos humanos denuncian que las "Zonas libres de ideología LGTBIQ+" representan un intento de estigmatizar y excluir a este colectivo. Son prácticas institucionales LGTBifóbicas que vulneran claramente los derechos humanos.

El reconocimiento de la diversidad sexual y de género sigue siendo fundamental para la sostenibilidad de nuestra sociedad ya que así aseguramos que todas las personas puedan alcanzar una igualdad efectiva, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual o de género y expresión de género, elementos esenciales para la convivencia y el progreso.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Estella - Lizarra se compromete a:

1. Declarar la ciudad zona de libertad para las personas LGTBIQ+.
2. Promover políticas activas de diversidad sexual y de género que defiendan los derechos de las personas LGTBIQ+.
3. Impulsar planes formativos para el personal público y político en materia de diversidad sexual y de género.
4. Sensibilizar acerca de la realidad LGTBIQ+ organizando actividades para la ciudadanía de Estella - Lizarra.

